Constancia.- al despacho de la señora juez, para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 29 de junio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Treinta de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a comunicación de procedencia de la Dirección de Transito de Bucaramanga, mediante el cual solicitan ACLARACION a nuestro oficio Nº754 del 20 de mayo de 2021, que comunica orden de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas **CWV 871**, ordenado en sentencia del 5 de febrero de 2021, INFORMESELE a dicha dependencia:

Que el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga conoció inicialmente proceso de Divorcio bajo radicado 2013-269 siendo demandante YANELY GOMEZ CASTRO y demandado MANUEL FERNANDO SALCEDO PATIÑO, dentro del cual se ordenó en el cuaderno de medidas cautelares el embargo y secuestro de la Camioneta Mazda BT-50, Modelo 2009, placas de la Dirección de Transito de Bucaramanga identificada como **CWV 871**; cautela que fue comunicada a esa dependencia con el oficio **1849 del 8 de mayo de 2013,** y registrada oportunamente como se observa a folio 4 del cuaderno de medidas cautelares. Anexar.

Posteriormente dicho trámite declarativo fue asumido por este despacho ante remisión por competencia, quien seguidamente conoció igualmente el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal bajo radicado 2016-249, que se reitera, se emitió sentencia el 5 de febrero de 2021 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar. En consecuencia, deberá proceder de conformidad con lo ordenado. Líbrese la comunicación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3420e1e160adb87933b0465c8c4bf401b36e09fb6ff1aea6ed429ec7e4a02d4
Documento generado en 30/06/2021 04:06:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica